



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN N° 028 -2023-GRA/PEMS-OA

Arequipa, 26 de mayo de 2023

VISTOS:

El Oficio N° 066-2023-GRA-PEMS-GDEGT-SGAT de fecha 22 de mayo de 2023, el Informe N° 701-2023-GRA-PEMS-OA/ULS de fecha 24 de mayo de 2023, el Oficio N° 356-2023-GRA/PEMS-OA de fecha 24 de mayo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-ef/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, dispuso que en forma excepcional ya tendiendo a la naturaleza de las respectivas funciones; podrá utilizarse la modalidad de Encargo para la ejecución del gasto que una Unidad Ejecutora pueda realizar con personal expresamente asignado a dicho fin, hasta el monto autorizado para cada encargo;

Que, conforme lo establecido en la Directiva N°011-2019-GRA/ODPI, normas para el otorgamiento, utilización y rendición de fondos bajo la modalidad de encargos en el Gobierno Regional de Arequipa, señala que: "1. El encargo consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales. 2. Se efectúa para: (...) d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe de la Oficina de Logística y Patrimonio. (...)"

Que, mediante el Oficio N° 066-2023-GRA-PEMS-GDEGT-SGAT de fecha 22 de mayo de 2023, el Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Territorial, solicita la habilitación de fondos por encargo interno por la suma de S/. 1,500.00 (Un mil quinientos con 00/100 soles) para cubrir los gastos que se tendrán para la diligencia de desalojo de 01 terreno, ubicado en el Lote L5-C3 de la sección C, de propiedad de la AUTODEMA, proceso extrajudicial.

Que, mediante el Informe N° 701-2023-GRA-PEMS-OA/ULS el Jefe de la Unidad de Logística y Servicios de fecha 24 de mayo de 2023, declara procedente el otorgamiento de fondos por encargo interno destinado para gastos de diligencia de desalojo de un terreno, ubicado en el Lote L5-C3 de la sección C, de propiedad de la AUTODEMA, el mismo que será girado a favor del Sr. Jorge Monrroy Meza por el monto de S/. 1,500.00 (Un mil quinientos con 00/100 soles).

Que, mediante documento N°5753084 de fecha 25 de mayo de 2023, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto otorga la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°0000000979, secuencia 1, Meta Presupuestaria 0009, Meta Ordenamiento Territorial, Especifica Detallada 2.6.8.1.4.3 Gastos por la contratación de servicios, en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, por el monto de S/. 1,500.00 (Un mil quinientos con 00/100 soles), lo que permite atender el encargo solicitado.

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes y en uso de las facultades conferidas por Ley, esta Oficina de Administración;

RESUELVE:

Artículo Primero. – **APROBAR Y AUTORIZAR** el manejo de fondos por Encargo Interno por la suma de S/. 1,500.00 (Un mil quinientos con 00/100 soles), destinados a la diligencia de desalojo de un terreno, Lote L5-C3 de la sección C, de propiedad de la AUTODEMA. El referido importe deberá ser girado según el siguiente detalle:

- **JORGE MONRROY MEZA**, identificado con DNI N°29705919, por el importe de S/. 1,500.00 (Un mil quinientos con 00/100 soles), según Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°0000000979, secuencia 1, Meta Presupuestaria 0009, Meta Ordenamiento Territorial, Especifica



GOBIERNO REGIONAL
DE AREQUIPA



Detallada 2.6.8.1.4.3 Gastos por la contratación de servicios, en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios.

Artículo Segundo. – El servidor **JORGE MONRROY MEZA**, deberá rendir cuenta documentada del gasto efectuado, en un plazo que no excederá de tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo.

Artículo Tercero. - **ENCARGAR** a la Unidad de Contabilidad para que derive el requerimiento a la Oficina de Tesorería para su atención y el giro correspondiente, para proceder con el registro SIAF-SP y control previo.

Artículo Cuarto. - **REMITIR** un ejemplar de la presente Resolución a la Gerencia Ejecutiva, a la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial, a la Unidad de Logística y Servicios, a la Unidad de Contabilidad, al Área de Servicios Informáticos para su publicación en la página web de la Entidad y, al servidor **JORGE MONRROY MEZA**.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES SIGUAS


.....
CPC. Julio Yanyachi Aco Cárdenas
Jefe de la Oficina de Administración

DOC. 5757987
EXP. 3645206